



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com



Villa Allende, 19 de Diciembre de 2022

VISTO:

La necesidad de contar con una nueva prórroga de las sesiones ordinarias de este Concejo Deliberante a partir del 23 de Diciembre de 2022 y hasta el 30 de Diciembre de 2022, conforme petición cursada desde Presidencia, que de acuerdo al artículo 84 de la Carta Orgánica Municipal, C.O.M, se desarrollan desde el 1 de Marzo al 30 de Noviembre.-

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado art. 84 de la C.O.M establece en su último párrafo (. . .) "Que estas pueden ser prorrogadas por el Concejo Deliberante de acuerdo a lo que disponga su reglamento interno"

Que el Reglamento del Concejo Deliberante actualmente en uso, establece en su capítulo 4 artículo 26 (. . .)"El Honorable Concejo Deliberante podrá determinar la prórroga de las sesiones ordinarias mediante el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
ALLENDE
RESUELVE**

Art.1°: PRORRÓGASE las sesiones ordinarias del Concejo Deliberante de Villa Allende a partir del día 23 de Diciembre de 2022 y hasta el día 30 de Diciembre de 2022.-

Art. 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, y dese al archivo Municipal.

Res. 40/22